

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL ORGANISMO ASESOR DEL SISTEMA DE CTI DISTRITAL

El Distrito de Medellín informa que por disposición de la Ley 2286 de 2023 y el Decreto 1139 de 2023, la Secretaría Técnica del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, en uso de la función asignada por el numeral 6 del artículo 16 de la Ley 2286 de 2023, da apertura a las postulaciones para la elección de los representantes del Sector Empresarial del Distrito y de las Organizaciones de Base Social del Distrito, la que se hará por mayoría simple por los demás miembros del Organismo Asesor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6 y 7 y en el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 13 de la mencionada ley.

CONSIDERACIONES

El Organismo Asesor es la instancia de asesoramiento a las autoridades del distrito¹ para la implementación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y demás elementos a los que hace referencia la ley 2286 de 2023. En esta línea, las funciones asociadas al Organismo se derivan de lo establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley.

De conformidad a lo anterior, se dispone que los integrantes del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron citados.

Adicionalmente, para el caso de los representantes de Sector Empresarial del Distrito y el representante de las Organizaciones de Base Social del Distrito, se recibirán postulaciones autónomas o de las asociaciones del sector, y se elegirán por mayoría simple por los demás miembros del Organismo Asesor.

Es de anotar, que la misma Ley dispone que se debe garantizar la paridad de género de los miembros del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

Artículo 5 Ley 2286 de 2023. Autoridades del Distrito. La administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín estará en cabeza de:

1. El Concejo Distrital.
2. El Alcalde Distrital.
3. Las Juntas Administradoras Locales, si fuere el caso.
4. Las entidades que el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Distrital, cree y organice.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

- I. **OBJETO.** Convocar a las personas y/o organizaciones con trayectoria en los sectores empresarial y las organizaciones de base social para representarles en el Organismo Asesor del Sistema de CTI Distrital de Medellín y establecer las condiciones para el proceso de elección correspondiente.
- II. **NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO.** Ley 2286 de 2023 y reglamento interno del Organismo Asesor del Sistema de CTI Distrital de Medellín.
- III. **PERFIL GENERAL.** Ser designado como miembro del Organismo Asesor es una alta distinción y una gran responsabilidad que el sistema de CTI Distrital confiere a quienes, por su trayectoria empresarial y en las organizaciones sociales, han logrado el reconocimiento de su respectivo sector y además cuentan con un actuar ético, profundo conocimiento y comprensión holística de la CTI.

Esta dignidad exige el compromiso en tiempo y dedicación con las funciones del Organismo Asesor, las cuales deben ser atendidas mediante el trabajo colaborativo con los demás miembros del Organismo, manteniendo absoluta reserva sobre la información y con un actuar desprovisto de sesgos, prejuicios e intereses particulares, que le impidan ejercer su rol y responsabilidad.

Los miembros del Organismo Asesor deben tener capacidades y habilidades de liderazgo, escucha, fluidez verbal, capacidad argumentativa y reflexiva, análisis e integración de conocimientos adquiridos, especialmente desde el sector que representa.

- IV. **PERFILES ESPECÍFICOS.** Los perfiles requeridos de conformidad con la necesidad de completar la conformación del Organismo Asesor, son:
 - ✓ **Empresas o sociedades comerciales legalmente constituidas, con domicilio en Medellín.**
Para postularse deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con no más de treinta (30) días a la fecha de postulación y la copia del documento de identificación del representante legal.
 - ✓ **Organizaciones sociales domiciliadas o con ámbito de acción en la ciudad de Medellín**
Corresponden a aquellas definidas en el numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo 52 de 2015 “Por medio del cual se adopta la política pública



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín”.

Las organizaciones sociales de base que tengan personería jurídica, para postularse, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con no más de treinta (30) días a la fecha de postulación y la copia del documento de identificación del representante legal.

Las organizaciones sociales de base que NO tengan personería jurídica, para postularse, deberán presentar, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° del Acuerdo 52 de 2015, un escrito de reconocimiento expedido por la dependencia distrital competente, según el perfil de la organización, con fecha no superior a treinta (30) días de la postulación. En el escrito de reconocimiento se deberá manifestar el nombre de la persona que la va a representar. Deberá aportarse el escrito de reconocimiento y la copia del documento de identificación de la persona que los representará.

“... En caso de no tener personería jurídica, deberán contar con un reconocimiento expedido por la dependencia municipal competente según el perfil de la organización”.

- V. ETAPAS Y CRONOGRAMA. Las etapas y las fechas en que se surtirá el proceso de convocatoria son las siguientes:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA I – PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS		
1.	Publicación de la convocatoria y su instructivo.	15 de julio de 2024
2	Presentación de solicitudes de aclaración frente a los lineamientos de la convocatoria.	Del 15 al 19 de julio de 2024
3	Respuesta a las solicitudes de aclaración.	24 de julio de 2024
4	Inscripciones para participar en el proceso de selección.	Del 25 al 26 de julio de 2024
5	Verificación de requisitos habilitantes y causales de exclusión.	Del 29 al 31 de julio de 2024
6	Publicación de la relación de aspirantes habilitados y excluidos.	2 de agosto de 2024
7	Periodo para subsanaciones.	Del 5 al 6 de agosto de 2024



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8	Verificación de documentos aportados en el periodo para subsanaciones.	Del 8 al 9 de agosto de 2024
9	Publicación de la lista preliminar de aspirantes habilitados para participar en el proceso de selección	13 de agosto de 2024
10	Recepción de peticiones, quejas o reclamos, respecto de la lista preliminar de aspirantes habilitados para participar en el proceso de selección	14 de agosto de 2024
11	Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos, respecto de la lista preliminar de aspirantes habilitados para participar en el proceso de selección	16 de agosto de 2024
ETAPA II – SELECCIÓN Y POSESIÓN		
12	Definición de la terna de aspirantes por sector	16 de agosto de 2024
13	Selección de representantes	De acuerdo a agenda de reuniones del Organismo asesor CTI.
14	Notificación de la designación al aspirante seleccionado	
15	Posesión de los nuevos integrantes del Organismo Asesor.	

- VI. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los medios de notificación de la presente convocatoria serán el correo electrónico empleado por la secretaría técnica del organismo asesor distrito especialmed@medellin.gov.co, la página web del Distrito y el correo del aspirante informado en la inscripción.
- VII. FORMULARIO DE CONVOCATORIA. El proceso de selección se efectuará bajo el uso de formulario de postulación para ser integrante del Organismo Asesor de CTI, cuyo acceso disponible se encuentra en <https://www.medellin.gov.co/es/departamento-administrativo-de-planeacion/transicion-a-distrito-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/postulaciones-al-organismo-asesor/>



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPITULO II DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Etapa I. Publicación de la convocatoria, inscripciones y verificación de requisitos

1. **Publicación de la convocatoria y su instructivo.** La publicación de la convocatoria, sus anexos y adendas se efectuará a través de la página web del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el siguiente enlace <https://www.medellin.gov.co/es/departamento-administrativo-de-planeacion/transicion-a-distrito-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/postulaciones-al-organismo-asesor/>
2. **Presentación de solicitudes de aclaración frente al instructivo.** Los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración frente a la presente convocatoria y sus anexos enviando un correo electrónico a la dirección distrito especialmed@medellin.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma.
3. **Respuesta a las solicitudes de aclaración.** La Secretaría Técnica del Organismo Asesor dará respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados a través de correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, así mismo, se publicará resumen de estas solicitudes en la página web del Distrito de Medellín, en la pestaña disponible para consulta en el enlace <https://www.medellin.gov.co/es/departamento-administrativo-de-planeacion/transicion-a-distrito-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/postulaciones-al-organismo-asesor/>
4. **Inscripciones para participar en el proceso de selección.** Los aspirantes podrán inscribirse a la convocatoria a través del siguiente enlace <https://www.medellin.gov.co/es/departamento-administrativo-de-planeacion/transicion-a-distrito-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/postulaciones-al-organismo-asesor/>, diligenciando el formulario dispuesto para ello y siguiendo los pasos allí señalados.

Así mismo, deberán enviar la información que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones para la valoración de su postulación, conforme se indica a continuación y según los parámetros descritos de la presente convocatoria.

Se informa que los correos electrónicos ingresados por los aspirantes en el aplicativo se utilizarán para las notificaciones que deban efectuarse a lo largo del proceso de convocatoria.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

Nota: No se valorará la documentación enviada por otro medio, ni enviada fuera de los términos del cronograma

Documentos para la inscripción de aspirantes.

4.1. Diligenciamiento del formulario. Se deberá diligenciar por parte de cada postulante interesado en hacer parte del organismo asesor del sistema de ciencia, tecnología e innovación distrital

4.2. Carta de postulación. El diligenciamiento del formulario deberá acompañarse de un oficio (máximo una página tamaño carta) dirigido a la Secretaría Técnica del Organismo Asesor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el que se exprese brevemente por el postulado (sea de manera autónoma o por una Asociación) cuáles serían sus aportes, en caso de ser elegido. La carta debe ser firmada por el representante legal de la empresa u organización de base social, si la postulación es autónoma, o por el representante de la Asociación que postula; con el respectivo número de documento de identidad, el correo electrónico y el número de teléfono fijo o celular donde podrá ser contactado. Deberá escanearse firmada para cargarla con los anexos.

4.3. Certificado de existencia y representación legal/Escrito de reconocimiento. Expedido por la autoridad competente con no más de treinta (30) días a la fecha de postulación. Este requisito aplica tanto para el postulante del sector empresarial como las organizaciones de base social con personería jurídica.

En el caso de no contar con personería jurídica, la organización social postulante deberá presentar escrito de reconocimiento² expedido por la dependencia distrital competente, según el perfil de la organización, con fecha no superior a treinta (30) días de la postulación. En el escrito de reconocimiento se deberá manifestar el nombre de la persona que la va a representar.

4.4. Documento de identificación del representante legal. Copia del documento de identificación del representante legal, de la asociación, o de quien va a representarla de acuerdo al escrito de reconocimiento y la constancia de la decisión de postular a la empresa u organización de base social. También deberá anexarse copia del documento de identidad del postulado, en el caso que este no coincida con el representante legal.

² Artículo 4º del Acuerdo 52 de 2015 "... En caso de no tener personería jurídica, deberán contar con un reconocimiento expedido por la dependencia municipal competente según el perfil de la organización".



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. **Verificación de requisitos habilitantes y causales de exclusión.** Los requisitos para participar de la convocatoria son los establecidos en la Ley 2286 de 2023 y por tanto pueden ser postulación autónoma o postulación de la asociación del sector, así:

Postulación autónoma. Entiéndase por postulación autónoma la que hace directamente la empresa o sociedad a través de su representante legal y la que hace la organización de base social a través de su representante de acuerdo al certificado de existencia y representación legal o de acuerdo al escrito de reconocimiento.

Postulación de la Asociación del Sector. Es la postulación que hace una Asociación, sea empresarial o de organizaciones de base social³, de uno de sus asociados. Para esta postulación, además de aportar los documentos del postulado, la respectiva Asociación deberá aportar su certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente o el escrito de reconocimiento expedido por la dependencia distrital competente, según el perfil de la Asociación, con fecha no superior a treinta (30) días de la postulación; la copia del documento de identidad del representante legal de la Asociación o de quien va a representarla de acuerdo al escrito de reconocimiento y la constancia de la decisión de postular a la empresa u organización de base social.

Criterios de calificación para los postulantes:

Etapas	Criterio de evaluación	Puntaje máximo posible por criterio	Ponderación %
I – INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Accesibilidad y legibilidad	20	10
	Compleitud	20	10
	Actualidad	30	15
	Conformidad	30	15
	Subtotal	100	50%
II – SELECCIÓN Y POSESIÓN	Disponibilidad	30	50
	Consistencia	70	50
TOTAL		200	100%

³ Acuerdo 52 de 2015. Artículo 5.No.2 “2. Organizaciones de segundo nivel. Organizaciones Asociativas. Hace referencia a las estructuras organizativas que asocian organizaciones de primer nivel, o sea que sus asociados no son personas sino colectivos que comparten intereses. Estos pueden estar constituidos como personas jurídicas o no”.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Aquellos aspirantes que en la etapa I de inscripción y verificación de requisitos obtengan un puntaje igual o superior a 100 puntos, serán considerados para la segunda etapa, por lo que esta etapa I es de carácter eliminatorio.

Causales de exclusión:

Los aspirantes deberán acreditar todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario serán excluidos de la convocatoria. Así mismo, serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que tengan vigentes sanciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas.

6. **Publicación de la relación de aspirantes habilitados y excluidos.** La Secretaría Técnica publicará en la página web del Distrito el sitio disponible para consulta en el enlace <https://www.medellin.gov.co/es/departamento-administrativo-de-planeacion/transicion-a-districto-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/postulaciones-al-organismo-asesor/> los resultados de los aspirantes que cumplieron los requisitos habilitantes y que obtuvieron el puntaje requerido en las fechas estipuladas en el cronograma.

Igualmente, se publicará la lista de los aspirantes excluidos con el respectivo puntaje y la causal de exclusión.

7. **Periodo para subsanaciones.** En las fechas previstas en la convocatoria, los aspirantes podrán aportar los documentos que consideren necesarios para subsanar falencias en la información aportada en la inscripción.
8. **Verificación de documentos aportados en el periodo para subsanaciones.** Durante el periodo previsto en el cronograma de la convocatoria, la secretaría técnica del Organismo Asesor realizará la verificación de los documentos aportados por los aspirantes en el término para subsanaciones.
9. **Publicación de la lista preliminar de aspirantes habilitados para participar en el proceso de selección.** La secretaría técnica del Organismo Asesor publicará en la página web del Distrito <https://www.medellin.gov.co/es/departamento-administrativo-de-planeacion/transicion-a-districto-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/postulaciones-al-organismo-asesor/>, la lista preliminar de los aspirantes habilitados para participar en el proceso de convocatoria con el respectivo puntaje.
10. **Recepción de peticiones, quejas o reclamos, respecto de la lista preliminar de aspirantes habilitados para participar en el proceso de selección.** Las peticiones, quejas o reclamos que se originen sobre la lista de aspirantes habilitados para participar en el proceso de convocatoria serán recibidas a través





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

del correo electrónico distrito especialmed@medellin.gov.co, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

11. **Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos, respecto de la lista preliminar de aspirantes habilitados para participar en el proceso de selección.** La secretaría técnica del Organismo Asesor dará respuesta a las peticiones respecto de la lista de aspirantes habilitados para participar a través de correo electrónico que hayan consignado para su notificación, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Contra las respuestas a las reclamaciones no procederá ningún recurso.

Etapa II. Selección y posesión.

12. **Definición de la terna de aspirantes por sector.** Se dispondrá para cada sector los tres mayores puntajes obtenidos y la secretaría técnica del Organismo Asesor publicará en la página web del Distrito para consulta en link <https://www.medellin.gov.co/es/departamento-administrativo-de-planeacion/transicion-a-distrito-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion/postulaciones-al-organismo-asesor/>.

En caso de no contar con postulantes, se informará al Organismo Asesor para proceder con invitación directa.

13. **Selección de representantes.** Generada la terna de aspirantes, el presidente del Organismo Asesor en el marco de una sesión del mismo, presentará a los aspirantes y se dará lugar a votación para la elección de los representantes del sector empresarial y las organizaciones de base social.
14. **Notificación de la designación al aspirante seleccionado.** La secretaría técnica notificará mediante correo electrónico al aspirante electo su designación como miembro del Organismo Asesor.

Si el aspirante elegido no acepta la designación, se seleccionará al siguiente aspirante que haya obtenido el puntaje más alto, de persistir la no aceptación, se procederá con invitación directa.
15. **Posesión de los nuevos integrantes del Organismo Asesor.** El aspirante seleccionado como nuevo miembro del Organismo Asesor se posesionará formalmente en sesión ordinaria o extraordinaria del mismo, a la cual será convocado según programación del plan de trabajo de la respectiva vigencia.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740